



Factura: 002-002-000017324



20181701030P04262

PROTOCOLIZACIÓN 20181701030P04262

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:35)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:        |                          |                        |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DURINI ANDRADE FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707719462         |

|                |                                                                                      |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL QUE OTORGA COMINS GLOBAL CORPORATION S.L. |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



EXP: 709718



N° TRAMITE: 89667-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
04/01/18 2.1.1



**DURINI & GUERRERO**  
ABOGADOS

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO.-**

**FELIPE DURINI ANDRADE**, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 170771946-2, de estado civil soltero y de profesión abogado de la República del Ecuador, con matrícula profesional del Colegio de Abogados No. 8448 CAP, a usted respetuosamente solicito:

En conformidad con la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la escritura pública de **REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**, otorgada por la Mercantil **COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L.**, número mil novecientos cincuenta, el 14 de noviembre de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Alberto Bravo Olaciregui; debidamente apostillada conforme Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, en esa misma fecha.

Los actos que comprende la escritura objeto de protocolización son:

**PRIMERO.-** Se revoca, anula y deja sin efecto, todas y cada una de las facultades conferidas como apoderada de la Sucursal de **COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L.**, en la República del Ecuador, a favor de la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA.**

**SEGUNDO.-** Se confiere poder general a favor del señor don **TANCREDO CORRAL ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170490204-6, para que represente a **COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L. SUCURSAL ECUADOR**, en todos los términos conforme las atribuciones que ahí se contienen.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Felipe Durini Andrade LL.M.  
**ABOGADO MAT. 8448 CAP**





COLEGIO DE ABOGADOS

DE PICHINCHA

CREDENCIAL PROFESIONAL

8448

Ab.

FELIPE OURINI ANDRADE

NÚMERO

TÍTULO

NOMBRES Y APELLIDOS



1707718462

CEDULA

27/02/2004

FECHA AFILIACIÓN

23/11/2009

FECHA EMISIÓN

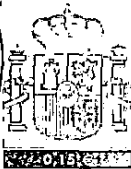
31/12/2010

FECHA VENCIMIENTO



FIRMA DE ABOGADO

06/2018



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EG4954584

**NOTARIA**  
**ALBERTO BRAVO OLACIREGUI**  
C/. Príncipe de Vergara, 203  
Telf.: 91 411 92 10  
Fax: 91 411 29 69  
28002 MADRID

ESCRITURA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER  
OTORGADA POR LA MERCANTIL COMINS GLOBAL  
CORPORATION, S.L.. -----  
-----  
-----

NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. -----

EN MADRID, mi residencia, a catorce de  
noviembre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, ALBERTO BRAVO OLACIREGUI, Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

-----COMPARECE -----

DON JUAN MANUEL ESCOLAR LOPEZ, mayor de edad,  
economista, divorciado, vecino de MADRID, con  
domicilio en Calle DUQUESA DE PARCENT, N.º 70, piso  
3º, puerta D, y titular del Documento Nacional de  
Identidad número 00833765S. -----

Identifico al compareciente por medio del  
supletorio c) del artículo 23 de la Ley del  
Notariado. -----



-----INTERVIENE -----

En nombre y representación de la entidad mercantil denominada "COMINS GLOBAL CORPORATION SL", domiciliada MADRID, Calle Claudio Coello número 22, portal B, piso 1º, puerta C. -----

Con C.I.F número B37028040. -----

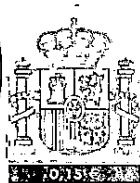
El objeto social de la sociedad es: -----

"a) La ejecución de obras y construcciones públicas o privadas de toda clase, por cuenta propia o ajena y especialmente las obras de edificaciones urbanas, industriales, de urbanización, saneamiento y abastecimiento de aguas, excavaciones, movimientos de tierras y similares; las obras de carreteras, puentes, túneles, ferrocarriles, hidráulicas, riegos, puertos, aeropuertos, dragados, trabajos de reparación, conservación y decoración de todo tipo de obras; la fabricación de materiales auxiliares, la construcción en general. (CNAE 4122, 4211). ----

b) La adquisición, enajenación, parcelación, urbanización y administración de toda clase de fincas, sean rústicas o urbanas, así como la promoción, construcción y venta o explotación, alquiler de edificaciones en su totalidad, por

EG4954583

06/2018



partes o por pisos. (CNAE 6810). -----

c) Trabajos de maquinaria pesada y su transporte (CNAE 4941). -----

d) La adquisición, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español (CNAE 6612). -----

e) El asesoramiento, estudio, gestión, materialización, planificación, adecuación y programación de toda clase de inversiones, por cuenta propia o ajena. (CNAE 6630)". -----

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Felipe Mateos e Hijos, S.L." mediante escritura autorizada en Salamanca, por el Notario don Julio Rodríguez García, el día 15 de octubre de 1982, bajo el número 3.069 de orden de protocolo; adaptados sus estatutos en escritura otorgada ante el Notario de Salamanca referido el día 8 de julio de 1998 con el número 820 de protocolo; cambiada su denominación socia



trasladado su domicilio social a Madrid y ampliado su objeto social en escritura otorgada el día 12 de abril de 2016 ante la Notario de Madrid doña Susana Ortega Fernández, con número 381 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 34766, folio 53 y siguientes, sección 8ª, hoja número M-625309. -----

A efectos de lo establecido en la Ley 10/2010, la parte compareciente ha dado cumplimiento a la obligación de identificación del titular real mediante el acta de Manifestaciones autorizada por la Notario de Madrid, doña Susana Ortega Fernández día 12 de mayo de 2.016, bajo el número 514 de orden de su protocolo. -----

Sus facultades para este otorgamiento derivan de su mencionado cargo de Administrador Único de la Sociedad, para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en la escritura autorizada el día 12 de abril de 2016 ante la Notario de Madrid doña Susana Ortega Fernández, con número 381 de protocolo, escritura que causó la inscripción 4ª en la Hoja de la Sociedad, cuya copia autorizada me exhibe y que acredita, a mi juicio, por razón de su cargo, facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura. -----

06/2018



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EG4954582

Manifiesta el compareciente hallarse en el ejercicio legítimo de su cargo y la subsistencia legal de la sociedad con plena capacidad y virtualidad, sin que nada me conste en contrario. -

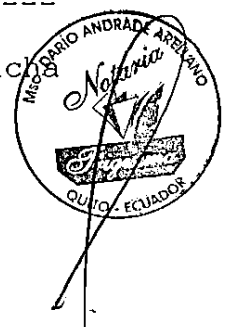
Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura al principio calificada, y al efecto, - -----

-----**OTORGA**-----

**PRIMERO.** -----

Que, en la representación que ostenta, **REVOCA, ANULA Y DEJA SIN VALOR NI EFECTO**, todas y cada una de las facultades conferidas como apoderada de la Sucursal de COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L., en la República de Ecuador, a favor de la compañía "DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA" RUC (CIF) 1792299209001, nombrada mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Alberto Bravo Olaciregui, el día 27 de marzo de 2017, bajo el número 694 de orden de su protocolo. - -----

Me dispensa la notificación de dicho



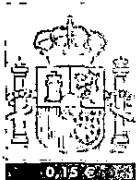


revocación por ser la misma conocida por el interesado, según manifiesta. -----

**SEGUNDO.-** -----

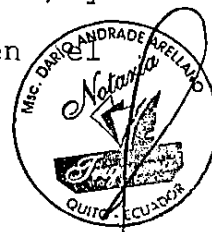
Que, en el carácter de su intervención, CONFIERE PODER GENERAL a favor del señor don **TANCREDO CORRAL ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170490204-6, para que en representación de la Sucursal de COMINS GLOBAL CORPORATION SL, en la República de Ecuador, quien gozará de las más amplias facultades para otorgar y suscribir todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, incluidos aquellos que requieran de cláusula especial, y, especialmente, estará autorizado para lo siguiente: (uno) Para representar a la sucursal ante todas las Instituciones del Estado y demás personas jurídicas de carácter público y privado, así como para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas; (dos) Para realizar trámites administrativos de cualquier naturaleza, suscribiendo todos los documentos que se requieran al efecto; (tres) Para cobrar créditos bien sea recibiendo dinero o especies, o bien exigiendo el

06/2018



EG4954581

cumplimiento forzado de las obligaciones contraídas; (cuatro) Para pagar las deudas adquiridas por la sucursal, girar, aceptar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de tales cuentas, sea en instituciones del sistema financiero ecuatoriano o en cooperativas de ahorro y crédito; (cinco) Para suscribir pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y demás documentos mercantiles negociables; (seis) Para celebrar toda clase de contratos de trabajo y declararlos terminados, de conformidad con la ley; (siete) Para representar a la sucursal en toda clase de asuntos judiciales, tanto en calidad de actora como de demandada, cualquiera que fuese su materia o naturaleza, encontrándose expresamente autorizado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, sin restricción, y con todas las facultades contempladas en



artículo 43 del Código Orgánico General del Procesos; (ocho) Para nombrar procuradores judiciales y delegar el ejercicio de este poder a otros mandatarios generales o especiales; (nueve) Para inscribir y actualizar a la sucursal en el Registro Único de Proveedores, en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro de Patentes y cualquier otro registro que fuere necesario para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo las actualizaciones que fueren del caso; (diez) Para solicitar todos los permisos y demás autorizaciones que fueren necesarias para importar y exportar bienes; y, (once) Para presentar ofertas y celebrar contratos con el sector público y privado, conforme con la actividad de la sucursal. Se aclara que si este instrumento debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester, de manera tal que si algo no está expresamente previsto, no por ello se entenderá que a el Apoderado General le falta poder para hacerlo, toda vez que es voluntad de la compañía poderdante que la representación de dicho Apoderado General se extienda a todos los asuntos

06/2018



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS • TALLER

EG4954580

relacionados con el giro o tráfico de la sucursal, sin limitación alguna de tiempo, cuantía o clase de los actos o contratos que deben ejecutarse o celebrarse en el nombrado país. -----

La presente escritura de poder se ha redactado conforme a minuta entregada por la parte compareciente. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

ASÍ LO OTORGA:-----

Leída por mí íntegramente al compareciente esta escritura, previa renuncia del derecho que para hacerlo por sí le advertí tenía, a su elección, y enterado de su contenido, significado y alcance,



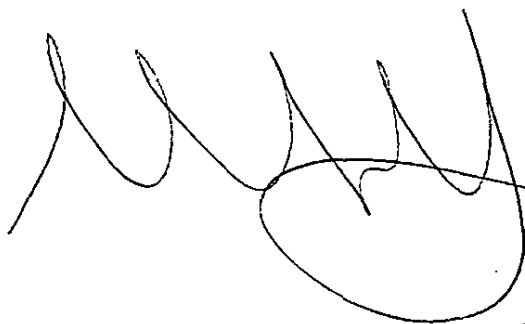
que le he explicado detalladamente, la otorga, se ratifica y la firma conmigo, el Notario, por ser fiel expresión de su voluntad libremente informada y acorde con la legalidad vigente. -----

DOY FE: -----

De haber hecho las reservas y advertencias legales, y las de los artículos 82 y 83 del Reglamento del Registro Mercantil, y en general del contenido de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial serie EG, números, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: ALBERTO BRAVO OLACIREGUI. -Rubricados y sellado. --

ES COPIA de su original, al que me remito y que bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y a instancia de la entidad otorgante, según interviene, la expido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie EG, números 4954584 y los cuatro anteriores correlativos. En MADRID, El catorce de noviembre de dos mil dieciocho, DOY FE. -----



0235446139

Disposición Adicional Tercera Ley 8/1980  
Base de Datos SIN CUANTÍA

EH1283928

10/2018

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Alberto Bravo Olaciregui

Notario de Madrid

el día 14/11/2018 con el número 1950 de su protocolo

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**1. País:** ESPAÑA  
Country / Pays :

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por** D. Alberto Bravo Olaciregui  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actúa en calidad de** NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

**5. en** MADRID  
at / à

**6. el día** 14/11/2018  
the / le

**7. por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

**8. bajo el número** N7201/2018/071885  
No  
sous no

**9. Sello / timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



**10. Firma:**  
Signature:  
Signature :

**Don Emilio Leal Labrador**  
Firma delegada del Decano

La Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:04TF-ZYui-dg9s-uxfg

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:04TF-ZYui-dg9s-uxfg

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:04TF-ZYui-dg9s-uxfg



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICIÓN DEL ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 8448 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN SIETE (7) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN, PROTOCOLIZO: LA ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCACIÓN DE PODER A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA. Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR TANCREDO CORRAL ZAMBRANO, CELEBRADA POR LA MERCANTIL COMINIS GLOBAL CORPORATION S.L. EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO ANTE EL NOTARIO DE MADRID ALBERTO BRAVO OLACIREGUI, DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO.-

**QUITO A, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**EL NOTARIO**



**DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**

**DI 3 COPIAS**

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario*

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DR. DARIO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, LA ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCACIÓN DE PODER A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA. Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR TANCREDO CORRAL ZAMBRANO, CELEBRADA POR LA MERCANTIL COMINIS GLOBAL CORPORATION S.L. EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO ANTE EL NOTARIO DE MADRID ALBERTO BRAVO OLACIREGUI, DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*





Factura: 002-002-000017347



20181701030001358

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701030001358

|                       |                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:02)         |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                   |
| ACTO O CONTRATO:      | PROTOLIZACION                             |

| OTORGANTES            |                          | OTORGADO POR           |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DURINI ANDRADE FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707719462         |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 26-11-2018    |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | FELIPE DURINI |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1707719462    |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

  
NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

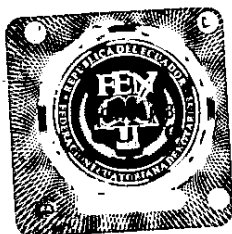


RAZÓN.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCACIÓN DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR TANCREDO CORRAL ZAMBRANO, CELEBRADA POR LA MERCANTIL COMINIS GLOBAL CORPORATION S.L. EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, REALIZADA ANTE MÍ EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018; DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147, EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ESTEBAN ORTÍZ MENA, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- QUITO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2018.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE/ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



Factura: 002-002-000017775



20181701030001416

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030001416

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:31) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                          |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACION                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-11-2018                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20171701030P04262                 |

| OTORGANTES            |                          |                        |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR          |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DURINI ANDRADE FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707719462         |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                          |
|------------------------|------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-12-2018                               |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147         |

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030001416

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:31) |
| TIPO DE RAZÓN:         | TESTIMONIAL                       |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACION                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-11-2018                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20171701030P04262                 |

| OTORGANTES            |                          |                        |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR          |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DURINI ANDRADE FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707719462         |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                |
|------------------------|------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-12-2018                                     |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147               |



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCACIÓN DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DE DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., REALIZADA ANTE MÍ EL 10 DE ABRIL DE 2017; DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147, EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ESTEBAN ORTIZ MENA, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA EL PODER QUE FUERA OTORGADO A FAVOR DE DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- QUITO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-

EL NOTARIO



  
DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



Factura: 002-002-000017976



20181701030O01439

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030O01439

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:53) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                          |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACION                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-04-2017                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20171701030P01080                 |

| OTORGANTES            |                          |                        |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR          |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DURINI ANDRADE FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707719462         |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN                       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-12-2018                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147 |

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030O01439

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:53) |
| TIPO DE RAZÓN:         | TESTIMONIAL                       |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACION                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-04-2017                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20171701030P01080                 |

| OTORGANTES            |                          |                        |                    |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR          |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DURINI ANDRADE FELIPE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1707719462         |
| A FAVOR DE            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION                       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-12-2018                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147 |



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147**

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **"COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L."**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2386 de 27 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2016, confiere al señor Tancredo Corral Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1755-M de 04 de diciembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **"COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L."**, de nacionalidad española, confiere al señor Tancredo Corral Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de noviembre de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la misma Notaría tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 10 de abril de 2017, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**, que ahora se revoca; y, c) dicha dependencia siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 26 de noviembre de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.** y de esta resolución al margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador de 07 de octubre de 2016 y del poder que se revoca de 23 de mayo de 2017; c) siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a 04 de diciembre de 2018

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/MRV/Exp. 709718 / Tr. 89667-0041-18



TRÁMITE NÚMERO: 89207



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 131695                      |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 28/12/2018                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 6617                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------------------|--------------------------|
| 1704902046     | CORRAL ZAMBRANO<br>TANCREDO            | APODERADO                |
| 1792299209001  | DURINI & GUERRERO<br>ABOGADOS CIA LTDA | REVOCADO                 |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                                          |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /26/11/2018                                                     |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L.                                                          |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                                    |

4. DATOS ADICIONALES:

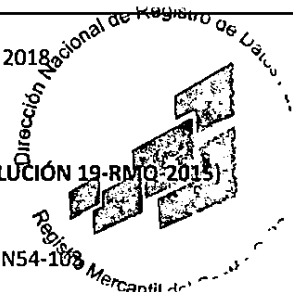
ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 04/12/2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. TANCREDO CORRAL ZAMBRANO; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA COMPAÑÍA DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4402 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2016; Y, N° 2171 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE MAYO D 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMTO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-100





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011147

ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **"COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L."**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2386 de 27 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2016, confiere al señor Tancredo Corral Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1755-M de 04 de diciembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **"COMINS GLOBAL CORPORATION, S.L."**, de nacionalidad española, confiere al señor Tancredo Corral Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de noviembre de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la misma Notaría tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 10 de abril de 2017, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**, que ahora se revoca; y, c) dicha dependencia sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 26 de noviembre de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.** y de esta resolución al margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador de 07 de octubre de 2016 y del poder que se revoca de 23 de mayo de 2017; c) sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a 04 de diciembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV/Exp. 709718 / Tr. 89667-0041-18